

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cero minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, con fundamento y en atención a lo ordenado por los artículos 20, fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se reunieron, en la sala de juntas del Consejo Consultivo, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, piso 7, Colonia Tlacopac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01049, la Licenciada Cecilia Velasco Aguirre, Presidenta del Comité de Transparencia, el Licenciado Francisco Estrada Correa, Secretario Ejecutivo y la Maestra María José López Lugo, Titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de la CNDH, a efecto de llevar a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticinco del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia

La Presidenta del Comité, ha verificado que las y los integrantes del Comité de Transparencia presentes han firmado la lista de asistencia.

II. Declaratoria de Quórum

La Presidenta del Comité, ha comprobado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por tanto, se declara que existe el quórum.

III. Lectura y aprobación del orden del día

La Presidenta del Comité, dio lectura al orden del día, no habiendo observaciones por las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el mismo se aprobó por mayoría de votos.

IV. Acuerdos de Clasificación de información relacionada con solicitud de acceso a datos personales.

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Nº	Folio	Motivo	Área que somete al Comité:
1.	360030900020125	<i>Declaración de Inexistencia de Información e improcedencia de excepción de pago.</i>	<i>Primera visitaduría General y, Dirección General de Quejas y Orientación</i>

"[INFORMACIÓN PERSONAL] SOLICITO SE ME INFORME Y SE ME PROPORCIONE LO SIGUIENTE:

1.- QUE SE ME PROPORCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CORRECTO DEL VISITADOR QUE ME FUE ASIGNADO PARA ATENDER SI ASI SE DIERE LA PROBLEMÁTICA QUE SE EXPONE EN DICHO ESCRITO.

2.- QUE SE ME INFORME QUE MEDIDAS TOMO EL VISITADOR ASIGNADO A MI PROBLEMÁTICA, PARA ATENDER LOS SEÑALAMIENTOS EXPUESTOS EN EL ESCRITO MENCIONADO.

3.- DE QUE HAYA SIDO O SE HAYA DADO, SE ME PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DE TODO OFICIO QUE GIRO EL VISITADOR EN COMENTO, TANTO A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ ASI COMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

4.- DE IGUAL MANERA QUE EL NUMERAL QUE ANTECEDE, QUE SE ME PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DE TODO OFICIO QUE RESPONDIERON AMBAS FISCALIAS A ESTA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

AHORA BIEN, SIENDO EL CASO QUE CON FECHA 07 DE JULIO DE 2025, EL C. [INFORMACIÓN PERSONAL], SOLICITO SE ME INFORME Y PROVEA DE LO SIGUIENTE:

1.- QUE SE ME PROPORCIONEN EL O LOS OFICIOS QUE LA C. CLAUDIA MANDUJANO IBA A ENVIAR A DICHOS CORREOS EN LA FECHA YA SEÑALADA.

2.- QUE SE ME INFORME FUNDADO Y MOTIVADO DEL PORQUE ESTA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, NO PUEDE O NO DEBE ATRAER EL CASO DEL SUSCRITO [DATO PERSONAL].

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

3.- QUE SE ME INFORME FUNDADO Y MTIVADO DEL PORQUE ESTA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS NO PUEDE O NO DEBE INSTRUIR A LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS.

SIGUIENDO CON MI SOLICITUD, DERIVADO DEL ESCRITO SIGNADO POR EL C. [DATO PERSONAL], REITERANDO QUE FUE Y ES AUTORIZADO POR MI PERSONA PARA PROMOVER OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CIUDAD DE MEXICO, ESCRITO RECIBIDO EN OFICIALIA PARTES CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2025 CON SUS 15 ANEXOS, AL QUE SE LE ASIGNO FOLIO Y/O EXPEDIENTE 68699/2025, SOLICITO SE ME INFORME Y SE ME PROPORCIONE LO SIGUIENTE:

1.- QUE SE ME PROPORCIONE SI ASI SE DIO, COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO QUE GIRO ESTA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, A LA FISCALIA ANTICORRUPCION Y DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A EFECTO DE QUE ME RECIBIERAN LA DENUNCIA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE (SIC)

2.- DE QUE DICHA FISCALIA HAYA EMITIDO UNA RESPUESTA, PRONUNCIAMIENTO (SIC) A ESTA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DE IGUAL MANERA SE ME PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DE DICHA RESPUESTA.

3.- RESPECTO DEL MISMO ESCRITO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2025, SE ME PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DE TODA DOCUMENTAL QUE ESTA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GIRO PARA ATENDER TODOS Y CADA UNO DE LOS NUMERALES A PARTIR DEL CONSIDERANDO QUINTO, SIRVASE OBSERVAR LAS CARATULAS DE LAS FOJAS CUATRO Y CINCO DE DICHO ESCRITO.

AHORA BIEN, SIENDO QUE CON FECHAS 12 DE AGOSTO DE 2025 Y 13 DE AGOSTO HOGAÑO, DEL NUMERO TELEFONICO 55-56818125, ME LLAMO LA C. CLAUDIA KAREN, SIN DAR MAS DATOS DE CARGO ENCARGO Y COMISON DENTRO DE ESTA COMISON NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, Y ME DIJO Y SE COMPROMETIO A ENVIAR A LA BREVEDAD OFICIOS GIRADOS A LA COMISON ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

SOLICITO SE ME PROVEA COPIA CERTIFICADA DE DICHOS OFICIOS.

ASI MISMO, SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS QUE HAYA GIRADO LA COMISION ESTATAL DE

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A ESTA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

SIENDO EL CASO QUE LA SOLICITUD ES DERECHOS ARCO EN SU MODALIDAD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, ADJUNTO A LA PRESENTE LOS CORRESPONDIENTES INES DEL SUSCRITO [DATO PERSONAL], AUTORIZANDO A ESTE ULTIMO A QUE SE LE PROVEA ALLA EN CIUDAD DE MEXICO DE LO AQUÍ REQUERIDO, Y QUE DICHA SOLICITUD SEA RESPONDIDA SIN TESTAR DATO ALGUNO.

DE SER ESTRUCTAMENTE BECESARIO, QUE DICHA SOLICITUD SE VIGILADA Y SANCINADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

SIENDO EL CASO QUE ESTOY SOLICITANDO COPIAS CERTIFICADAS, SOLICITO SE ME PROPORCIONE LA GRATUIDAD DE LAS MISMAS.

QUE PARA CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, ESTA COMISION SE PUEDE DIRIGIR A LOS CORREOS ELECTRONICOS YA MENCIONADOS CON ANTELACION.

QUE DE FAVOR SE ME GENERE EL ACUSE DE RECIBO Y ME SEA REMITIDO DE IGUAL MANERA A DICHOS CORREOS.

REITERO QUE ME ENCUENTRO EN [INFORMACIÓN PERSONAL], Y DE ELLO SE DESPRENDE QUE NUEVAMENTE SOLICITO QUE LA RESPUESTA SE LE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA AL C. [DATO PERSONAL]. O EN SU CASO SE ME REMITA A LOS CORREOS YA MENCIONADOS INCLUSO DE MANERA ELECTRONICA Y REITERANDO QUE SON COPIAS CERTIFICADAS LAS QUE ESTOY SOLIICTANDO.

[DATO PERSONAL].” (sic)

En términos de lo dispuesto en los artículos 77 y 78 fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se lleva a cabo el análisis de la declaración de inexistencia que sometieron la Primera Visitaduría General y la Dirección General de Quejas y Orientación, respecto del “[...]OFICIO QUE GIRO EL VISITADOR EN COMENTO, TANTO A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ ASI COMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO [...]” y “[...]DEL OFICIO QUE GIRO ESTA COMISION NACIONAL DE

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

DERECHOS HUMANOS, A LA FISCALIA ANTICORRUPCIÓN Y DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A EFECTO DE QUE ME RECIBIERAN LA DENUNCIA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE [...]". (Sic); documentación requerida por la persona solicitante.

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

La Primera Visitaduría General y la Dirección General de Quejas y Orientación de esta Comisión Nacional informaron que, derivado de una búsqueda con criterio amplio y exhaustivo, se desprende que la información requerida por la persona solicitante, no obran en sus archivos; asimismo, que no se cuenta con constancia alguna que pueda dar cuenta de lo solicitado o de algún otro documento relacionado con la petición, que consiste específicamente en "[...]OFICIO QUE GIRO EL VISITADOR EN COMENTO, TANTO A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ ASI COMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO [...]" y "[...]DEL OFICIO QUE GIRO ESTA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, A LA FISCALIA ANTICORRUPCION Y DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A EFECTO DE QUE ME RECIBIERAN LA DENUNCIA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE [...]". (Sic)

En ese orden de ideas, cabe señalar que, el propósito de la declaración formal de inexistencia es garantizar a la persona solicitante que, efectivamente, se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés y que éstas fueron las adecuadas para atender el caso que nos ocupa; por lo cual, resulta aplicable lo establecido por el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que a la letra señala:

"Artículo 47. [...]"

En caso de que el responsable declare inexistencia de los datos personales en sus archivos, registros, sistemas o expediente, dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los datos personales.

[...]"

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Exención de pago

Por último, se somete a consideración del Comité de Transparencia la decisión de no otorgar la exención del pago respecto de los costos de reproducción de la información solicitada a la persona titular de los datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo anterior;

SE ACUERDA RESOLVER:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es competente para conocer y resolver la presente solicitud de acceso a datos personales.

SEGUNDO. Con fundamento en lo en lo establecido en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley General de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia, **CONFIRMA la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, respecto del “[...]OFICIO QUE GIRO EL VISITADOR EN COMENTO, TANTO A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ ASI COMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO [...]” y “[...]DEL OFICIO QUE GIRO ESTA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, A LA FISCALIA ANTICORRUPCION Y DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A EFECTO DE QUE ME RECIBIERAN LA DENUNCIA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE [...]”. (Sic)

TERCERO. Con fundamento en el artículo 78, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos se **CONFIRMA la DECISIÓN DE NO OTORGAR LA EXENCIÓN DE PAGO** por concepto de costos de reproducción.

CUARTO. Notifíquese a las Unidades Responsables solicitantes.

Así lo resolvió por mayoría de votos de sus miembros el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

V. Cierre de Sesión

Siendo las 12 horas con treinta minutos del día de la fecha, se dio por terminada la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de dos mil veinticinco.

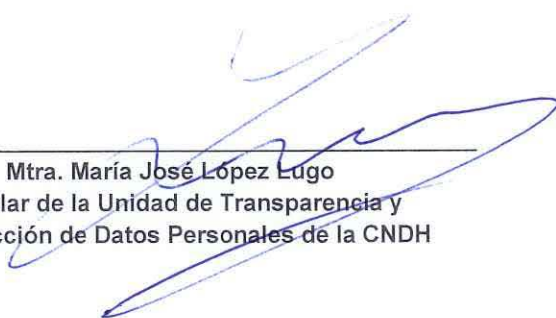
Suscriben las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al calce para constancia:



Licda. Cecilia Velasco Aguirre
Presidenta del Comité de Transparencia



Lic. Francisco Estrada Correa
Secretario Ejecutivo



Mtra. María José López Lugo
Titular de la Unidad de Transparencia y
Protección de Datos Personales de la CNDH

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, celebrada en fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco. -----